



Ilustre Ayuntamiento. ^{to. N.º}

D. Fr.º Gomalez Vidalgo vecino de esta Villa á V. S. con el debido respeto Expone: Que havindose puesto en subasta el abasto de Aceyte y su consumo por menor hizo postura á el al precio fijo de diez y nueve Cuartos la libra por visto de año, mas en consideracion al que el de la arroba ha tenido de quies alguna baja desde luego se obliga surtir al vecindario á diez y ocho cuartos los meses de Agosto Septiembre, Octubre, y Noviembre y á diez y siete el de Diciembre sin precio fijo suba o baje el de la arroba en dichos meses.

A. V. S. suplico se sirba admitirme esta mi dicha postura y acordar sobre ella lo q. estime por conveniente.

Pelequin y Julio 29 de 1826.

Juan, Gonzalez

Decreto En la Villa de Pelequin á treinta de Julio de mil ochocientos veinte y seis reunido el Ayuntamiento. ^{to. N.º} de la misma en las Salas Consistoriales para continuar la subasta del Aceyte y su consumo por menor q. hasta aqui se ha habido puesto á